Radicación: 086344089001-2022-00129-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO mínima cuantía, iniciado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS NACIONALES "COOMULTANAL" a través de apoderado doctor GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO, en contra de JUAN CARLOS ESCORCIA GUILLEN. Sírvase resolver, Sabanagrande, mayo 27 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El demandante no es claro:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada contra el señor JUAN CARLOS ESCORCIA GUILLEN, no cumplió con lo establecido en el artículo 245 del C.G.P., no manifiesta quien tiene el original del título valor base del presente proceso.

  Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.

2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dace5d88dfc2fbbb5f095d0d4dc2bc8d597f8452e2bf5369b59014b93f5175f**
Documento generado en 30/05/2022 11:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica